

**Municipio de Huazalingo, Hidalgo****Desarrollo Institucional Municipal**

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2021-D-13026-21-1035-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1035

***Criterios de Selección***

La selección de sujetos de fiscalización del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) considera el monto de recursos convenidos para el Programa, en una muestra de municipios que combinan características urbanas y rurales.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	591.2
Muestra Auditada	591.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) convenidos por el municipio de Huazalingo, Hidalgo, en el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) en el ejercicio fiscal 2021, por 591.2 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de esos recursos.

Asimismo, se verificó si el municipio participó en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) y si cumplió con la normativa.

***Antecedentes***

El federalismo y el desarrollo municipal son temas prioritarios en la agenda de la ASF, fundamentalmente por dos motivos: a) un poco más de una tercera parte del gasto neto federal es gasto federalizado, es decir, transferido para su gestión por las entidades federativas y los municipios, y b) los gobiernos municipales, que ejercen una proporción importante del gasto federalizado (alrededor de 400 mil millones de pesos en 2021), presentan en su mayoría insuficiencias técnicas, administrativas y de recursos humanos, que afectan la calidad de la gestión de esos recursos.

El municipio es el orden de gobierno más cercano a la sociedad, responsable de proveer a su población los servicios públicos señalados en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); dispone de personalidad jurídica propia y de libertad para manejar su patrimonio y su hacienda; también la facultad de expedir reglamentos que regulen su administración.

En las auditorías practicadas a los recursos federales transferidos del citado orden de gobierno, se observó que el municipio presentó insuficiencias en sus capacidades institucionales, las cuales limitan el impacto del proceso de descentralización de funciones y recursos federales hacia ese orden de gobierno, que inició hace un poco más de treinta años, sin un acompañamiento suficiente en esa materia, por parte de la Federación y los gobiernos de las entidades federativas.

Una de las principales causas que afectan el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los gobiernos municipales se vincula con la debilidad de sus finanzas y su elevada dependencia de los recursos federales transferidos.

Otro factor que limita el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios son las insuficiencias del marco jurídico y regulatorio de este orden de gobierno en el que se comprenden las leyes orgánicas municipales, las leyes de planeación y los reglamentos municipales, entre otros.

Los municipios presentan además débiles estructuras organizacionales, que no les permiten llevar a cabo una administración eficaz de sus procesos y actividades básicas para el funcionamiento interno de su aparato administrativo, ni un adecuado desempeño de las funciones que tienen encomendadas; las áreas existentes no disponen del suficiente personal y equipamiento para alcanzar resultados óptimos en la ejecución de sus atribuciones.

Respecto de los recursos humanos, los servidores públicos que integran la plantilla municipal, en muchos casos, poseen conocimientos insuficientes para desempeñar su cargo de manera eficiente.

Diversas instituciones del Gobierno Federal promueven la gestión eficiente de los fondos y programas transferidos a los gobiernos municipales y el fortalecimiento institucional de este orden de gobierno, entre éstas, la Secretaría de Bienestar y el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).

### **Secretaría de Bienestar**

Las acciones que coordina la Secretaría de Bienestar en materia de desarrollo institucional municipal están vinculadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), el cual forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y es ejercido por los municipios para realizar obras de infraestructura social.

El FISMDF se encuentra regulado en el artículo 33 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Su normativa dispone que los recursos de este fondo se destinen exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social y en las zonas de atención prioritaria (ZAP), además en conceptos que fortalezcan el desarrollo institucional municipal.

Desde la creación de su Capítulo V, en 1998, la LCF establece que los municipios podrán disponer de hasta un 2.0% de los recursos del FISMDF, para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF). Este programa debe ser convenido entre el Ejecutivo Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar, el gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate.

Los recursos de este programa pueden utilizarse para la elaboración de proyectos que apoyen el fortalecimiento de las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones, establecido en el Manual de Operación MIDS que emite la Secretaría de Bienestar, de manera general se refiere a los siguientes proyectos: instalación y habilitación de estaciones tecnológicas interactivas (kioscos digitales); acondicionamiento de espacios físicos; actualización del catastro municipal, padrón de contribuyentes o tarifas; adquisición de software y hardware; creación de módulos de participación y consulta ciudadana para el seguimiento de los planes y programas de gobierno; creación y actualización de la normatividad municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; cursos de capacitación y actualización que fomenten la formación de los servidores públicos municipales (no incluye estudios universitarios y de posgrado) y; elaboración e implementación de un programa para el desarrollo institucional municipal.

En 2021, los recursos del FISMDF ascendieron a 74,428,411.7 miles de pesos, por lo que el monto que podía destinarse al desarrollo institucional municipal fue de 1,488,568.2 miles de pesos, que representan el 2.0% del total de los recursos asignados.

Sin embargo, de acuerdo con la información de la Secretaría de Bienestar, se acreditó que, en 2021, únicamente 165 municipios, de 22 entidades federativas, utilizaron 136,580.2 miles de pesos de los recursos del FISMDF para la elaboración de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF); esto representa el 68.8% de las entidades federativas, el 6.7% del total de los municipios y demarcaciones territoriales que recibieron recursos del FISMDF en 2021, el 9.2% de los recursos factibles de utilizar para ese Programa y el 0.2% del importe del FISMDF.

## **INAFED**

El INAFED es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que, de acuerdo con el Reglamento Interior de la SEGOB, tiene por objeto formular, promover y

vincular las políticas y acciones de la Administración Pública Federal en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal, así como contribuir a la profesionalización de las personas servidoras públicas municipales y al desarrollo institucional de los gobiernos locales.

En 2019, el INAFED realizó diversas acciones para el fortalecimiento del federalismo, entre éstas las que contribuyen con el desarrollo institucional municipal. La más relevante es la promoción de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM), que tiene sus antecedentes en la Agenda desde lo Local (ADL) y la Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM), consideradas en las pasadas administraciones federales.

La Agenda desde lo Local (ADL) se basó en las premisas de la Agenda Local 21 de la Organización de las Naciones Unidas; que surgió en el 2003, cuando se aplicó una prueba piloto en el estado de Nuevo León, como un instrumento diseñado para promover el desarrollo integral de los municipios. En 2004 se aplicó por primera vez en 26 municipios del país y, en 2013, último año de la ADL, concluyeron el proceso de verificación 990 municipios.

En 2014 se dio a conocer una nueva estrategia, la Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM), que daba continuidad a los trabajos realizados por la ADL, pero con una mayor amplitud e indicadores más fortalecidos; la ADM concluyó su operación en 2018 y, en ese ejercicio, terminaron satisfactoriamente todas las etapas del programa 725 municipios.

En 2019, el INAFED implementó la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM), la cual fue diseñada con el propósito de orientar a los municipios desde el inicio de su periodo de gobierno, para mejorar y consolidar sus capacidades institucionales.

Este nuevo instrumento fue diseñado para ayudar a los ayuntamientos a orientar su trabajo de manera ordenada y eficiente. Los participantes son el Gobierno Federal, por medio del INAFED, los estados, los municipios y las instituciones de educación superior.

La GDM está estructurada por ocho módulos que facilitan el cumplimiento de la normatividad aplicable, atiende los objetivos de desarrollo sostenible y genera buenas prácticas de gestión municipal; se integra por 132 indicadores, 96 de gestión y 36 de desempeño y opera mediante sistema de semáforos en donde el verde, representa resultados óptimos o que disponen de todos los elementos solicitados; el amarillo, resultados en proceso, es decir, que tiene parcialmente los elementos solicitados; y el rojo, resultados en rezago o que no tienen los elementos.

La Guía también incorpora el parámetro de No Medible, que se utiliza cuando un municipio no administra el predial, agua o no tuvo deuda (con banca de desarrollo o privada), siempre y cuando se presente la evidencia que sustente esta situación.

En un periodo de gobierno se implementan seis etapas que consisten en: la promoción, capacitación y acompañamiento del programa; diagnóstico; acceso a portafolio de

herramientas; revisión de resultados y avances; valoración de buenas prácticas y análisis de resultados, donde la idea es mejorar gradualmente la gestión y el desempeño municipal.

En 2019, primer año de implementación de la GDM, los municipios únicamente evaluaron los módulos de organización y hacienda. A partir de 2020, se aplicaron los seis módulos restantes; sin embargo, únicamente los de organización, hacienda y gobierno abierto son obligatorios para todos los municipios que participen y los demás son opcionales.

Además de la GDM, el INAFED realiza diversas acciones relacionadas con el fortalecimiento de las capacidades institucionales municipales, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación: promover el federalismo, la descentralización y el desarrollo municipal, así como la creación, operación y desarrollo de instancias estatales para estos efectos; colaborar con los gobiernos de las entidades, los ayuntamientos, las asociaciones de municipios y organizaciones en programas indicativos de desarrollo y fortalecimiento municipal; dar seguimiento a los convenios en la materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal entre la SEGOB con los Poderes de la Unión y de las entidades federativas, los municipios o alcaldías; integrar un Sistema Nacional de Información sobre federalismo y municipios o alcaldías; convenios de coordinación para un sistema de capacitación, certificación y profesionalización de los servidores públicos locales; proporcionar asesoría y capacitación a los gobiernos locales que así lo soliciten y; diseñar e instrumentar programas anuales, previo diagnóstico y a través de indicadores, con el objeto de fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos locales.

La fiscalización que realiza la ASF, por conducto de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado, tiene un enfoque preventivo y proactivo, busca identificar las causas estructurales que subyacen en las irregularidades e insuficiencias que observa la participación municipal en la promoción del desarrollo social y nacional, así como promover una mejor gestión de los fondos y programas que transfieren recursos a los gobiernos locales.

En este tenor, se programó realizar 11 auditorías al Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF): una a la Secretaría de Bienestar y 10 a igual número de municipios.

Los sujetos de fiscalización se seleccionaron con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La Secretaría de Bienestar se seleccionó por ser la dependencia que coordina el PRODIMDF y los municipios de entre una muestra que combina características urbanas y rurales, que convinieron recursos para el programa y no fueron considerados en otras auditorías al gasto federalizado.

## **Resultados**

### **Desarrollo Institucional Municipal**

**1.** *“Verificar que el municipio dispone de un marco jurídico para la planeación, así como de un Plan Municipal de Desarrollo, con las características establecidas en la normativa local.*

*Asimismo, verificar si el Plan incluye objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores vinculados con el desarrollo institucional del municipio.”*

Con la revisión de la normativa local, se verificó que la entidad fiscalizada dispuso del marco jurídico para la implementación y planeación del desarrollo municipal: Constitución Política del Estado de Hidalgo, Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo, Plan Estatal de Desarrollo Hidalgo 2016–2022, y Actualización del Plan Estatal de Desarrollo Hidalgo 2016–2022.

Asimismo, con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que dispuso de un Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2020–2024, con los elementos básicos requeridos en una planeación estratégica (objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores vinculados al fortalecimiento del gobierno municipal). El Plan agrupa las acciones de Desarrollo Institucional Municipal en el Eje 1: Gobierno Transparente y Ciudadano, y el Objetivo General: “Fortalecimiento del Gobierno Municipal”, el cual está integrado por tres líneas de acción: “Sistema de Planeación y Evaluación Municipal”, “Capacitación y certificación de servidores públicos” y “Actualización del marco legal”.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE HUAZALINGO, HIDALGO			
EJE	Eje 1 Gobierno Transparente y Ciudadano.		
OBJETIVO GENERAL	1.2.- Fortalecimiento del Gobierno Municipal		
LÍNEAS DE ACCIÓN	Sistema de Planeación y Evaluación Municipal	Capacitación y certificación de servidores públicos	Actualización marco legal.
DESCRIPCIÓN	“[...] la planificación estratégica apunta también a una innovación en el sector público, tanto en términos de liderazgo como de dirección orientados a la naturaleza política de la toma de decisiones [...]” (sic).	“La capacitación de los servidores públicos será un aspecto importante, pues en ello radica la calidad de los servicios y el cumplimiento de las normativas [...]” (sic).	“[...] el marco normativo de las instituciones las que ayudan a dar certeza que el servidor público se rija por normativas que van desde los códigos de conducta, hasta un sinnúmero de normativas que están enfocadas a que las dependencias realicen sus labores apegadas a derecho [...]” (sic).
ACCIONES ESTRATÉGICAS POR POLÍTICA SECTORIAL	Planeación y Evaluación Sectorial E1.- Fortalecer el proceso de planeación y evaluación municipal. E1.1 Diseñar un programa de planeación y evaluación municipal. E1.2 Contar con mecanismos de la evaluación de las políticas públicas donde pueda participar la población.	Política Social (Pobreza y cohesión social) E1.- Focalizar la aplicación de recursos destinados a disminuir la pobreza municipal. E1.1.- Capacitación a servidores en metodologías de medición de la pobreza. E1.2.- Realizar diagnósticos por comunidad para identificar de manera puntual personas vulnerables con carencias sociales.	Seguridad y Tránsito normativo actualizado E1.2.- Realizar diagnósticos por comunidad para identificar de manera puntual personas vulnerables con carencias sociales.
INDICADORES OPERATIVOS	Nombre del Indicador: Actualización del marco legal. Descripción: Mide la actualización del marco legal planteado. Periodicidad: Anual Meta: 100.0%		

FUENTE: Elaborado por la ASF, con información del Plan Municipal de Desarrollo de Huazalingo, Hidalgo, 2020-2024.

El artículo 60, inciso h, de la Ley Orgánica Municipal de Hidalgo, establece que “A más tardar, noventa días después de tomar posesión de su cargo, el Presidente Municipal deberá presentar un Plan Municipal de Desarrollo Urbano” (sic); con la revisión de la página del Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno de Hidalgo ([planestataldedesarrollo.hidalgo.gob.mx](http://planestataldedesarrollo.hidalgo.gob.mx)), se verificó que el PMD de Huazalingo, Hidalgo, fue publicado el 14 de junio de 2021, lo que representa un retraso de 91 días naturales respecto del plazo establecido en la normativa.

El municipio de Huazalingo, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica y comprueba que elaboró y presentó al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el Plan Municipal de Desarrollo, conforme a los plazos establecidos en la normativa, con lo que se solventa lo observado.

### **Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF)**

2. “Verificar que el municipio recibió de la entidad federativa de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, la totalidad de los recursos asignados para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); identificar, asimismo, el importe que corresponde al municipio para la implementación del Programa de Desarrollo Institucional Municipal.”

Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó que el municipio de Huazalingo, Hidalgo, recibió por concepto de este fondo 31,971.5 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones; estos recursos se corresponden con los publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 29 de enero de 2021, en el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2021”.

El monto reportado en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), respecto del PRODIMDF, fue de 591.2 miles de pesos, que corresponden al 1.8% del monto total asignado al FISMDF, en el citado ejercicio fiscal.

**3. *“Comprobar que el municipio participó en la capacitación de la Secretaría de Bienestar, respecto de la planeación y operación del FISMDF.”***

Con la revisión de la evidencia fotográfica y las constancias emitidas por el Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal (INDEMUN), la entidad fiscalizada acreditó que un servidor público del municipio de Huazalingo, Hidalgo, participó en la capacitación virtual “Financiamiento y Asistencia Técnica a Municipios”, y en el taller virtual “Plan Municipal de Desarrollo” impartidos por la Secretaría de Bienestar para apoyar la planeación y operación del FISMDF.

**4. *“Verificar que el municipio designó a más tardar el 15 de febrero del ejercicio fiscal, un enlace ante la Secretaría de Bienestar, con nivel mínimo de director de área o equivalente.”***

Con la revisión de la documentación enviada por la entidad fiscalizada, se verificó que el Presidente Municipal de Huazalingo, Hidalgo, designó mediante la solicitud 17329, del 22 de febrero de 2021, ante la Secretaría de Bienestar, al Director de Obras Públicas del citado municipio como enlace específico para el FISMDF, para coordinarse con la Dirección General de Desarrollo Regional de esta dependencia federal; de acuerdo con la normativa, ésta debió realizarse a más tardar el 15 de febrero, por lo cual, existe un desfase de cinco días hábiles respecto del plazo señalado.

El municipio de Huazalingo, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica y comprueba que la entidad fiscalizada designó en los plazos establecidos en la normativa al enlace específico para el FISMDF, a efecto de coordinarse con la Dirección General de Desarrollo Regional, con lo que se solventa lo observado.

**5. *“Verificar que el expediente técnico del convenio del PRODIMDF, se registró en la MIDS y éste, así como su expediente técnico fueron formalizados mediante firma electrónica avanzada por las partes que lo suscriben y que el monto del convenio no exceda el 2.0% de los recursos del FISMDF asignados al municipio.”***



---

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el municipio de Huazalingo, Hidalgo, suscribió el 23 de septiembre de 2021, con la Secretaría de Bienestar y el Gobierno del Estado, éste último representado por el Secretario de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo, el “Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y establecer las bases de coordinación para su planeación y operación y su Anexo Técnico”.

Asimismo, se verificó que en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) están publicados el nombre del municipio, el monto total transferido del FISMDF en 2021, el nombre y objetivo de los proyectos, así como el monto y porcentaje de recursos convenidos; se constató además, que la copia certificada del citado Convenio contiene las firmas electrónicas de cada una de las partes que lo suscriben, y que la inversión aplicada al PRODIMDF no excede el 2.0% de los recursos del FISMDF asignados al municipio.

**6.** *“Verificar que el expediente técnico del Convenio contiene al menos la información siguiente: diagnóstico de la situación actual, objetivo, justificación, calendario de ejecución, descripción, unidad de medida y costo unitario de los bienes o servicios que se adquirirán, así como el número de beneficiarios por tipo de proyecto.”*

Con la revisión del Convenio y Anexo Técnico del PRODIMDF, se verificó que en los datos generales del Anexo I, se contiene el “Diagnóstico de la Situación Actual” del municipio sobre sus capacidades institucionales, el objetivo del programa y su justificación; los proyectos incluyen objetivos, justificación, descripción y especifican la unidad de medida y el costo unitario de los bienes por adquirir, el número de beneficiarios, así como su calendario de ejecución.

El “Diagnóstico de la Situación Actual” establece que “No se cuenta con el Hardware, Software para atender, dar seguimiento a las actividades de los diferentes sistemas computacionales, ni con equipo para acondicionar el clima cálido. Inicia la administración municipal, por lo que no se cuenta con el Plan de Desarrollo Municipal” (sic), y que existen insuficiencias que se alinean con la justificación de los proyectos: “Adquisición de equipo de cómputo”, “Impresora multifuncional inyección de tinta”, “Plan de Desarrollo Municipal” y “Aire acondicionado”.

**7.** *“Comprobar que los recursos del PRODIMDF se ejercieron de conformidad con la normativa aplicable y se utilizaron para el desarrollo institucional municipal en las modalidades: Jurídico; Operativa; Organizacional; Construcción; o Participación ciudadana, y de conformidad con los proyectos previstos en el catálogo del PRODIMDF descritos en el Manual de Operación MIDS y los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, 2021.”*

Con la revisión de la documentación que acredita el ejercicio de los recursos del FISMDF para el PRODIMDF, se verificó que el municipio de Huazalingo, Hidalgo, ejerció 591.2 miles de pesos, en el concepto del Desarrollo Institucional Municipal, que representaron el 1.8 % de los recursos que recibió del Fondo, y se aplicaron en cuatro proyectos, tres de la modalidad operativa y uno de la modalidad jurídica, las cuales están permitidas en el Manual de Usuario

y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 2021, y se distribuyeron de la siguiente forma:

RECURSOS EJERCIDOS EN PROYECTOS CONVENIDOS EN EL PRODIMDF MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HIDALGO  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Modalidad	Nombre del Proyecto	Monto Convenido	Monto Ejercido
Operativa	Adquisición de equipo de cómputo.	224.4	224.4
Operativa	Adquisición de Software y Hardware.	16.1	16.1
Jurídico	Plan de Desarrollo Municipal.	300.0	300.0
Operativa	Instalación de aire acondicionado.	50.7	50.7
Total		591.2	591.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Anexo Técnico del Convenio del PRODIM; así como la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.

El ejercicio de los recursos del PRODIMDF se realizó de conformidad con la normativa aplicable y se utilizaron para el fortalecimiento de las áreas descritas en el Convenio PRODIMDF 2021.

**8.** *“Comprobar que los recursos del PRODIMDF se ejercieron de conformidad con la normativa aplicable y se utilizaron para el desarrollo institucional municipal en las modalidades: Jurídico; Operativa; Organizacional; Construcción; o Participación ciudadana, y de conformidad con los proyectos previstos en el catálogo del PRODIMDF descritos en el Manual de Operación MIDS y los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, 2021.”*

Con la revisión de la documentación que acredita el ejercicio de los recursos del FISDMF, se verificó que el municipio de Huazalingo, Hidalgo, asignó mediante la Licitación Pública Núm. MHU-FAISM-2021-LP-002 y de conformidad con la normativa aplicable, el Contrato MHU-FAISM-2021-LP-ADQYSERV-01, del 22 de noviembre de 2021, para la “Adquisición de equipo de cómputo”, “Impresora multifuncional inyección de tinta”, “Plan de Desarrollo Municipal” y de “Aire acondicionado”, con la finalidad de “realizar [...] las actividades relacionadas con [...] las demandas sociales en las obras públicas solicitadas”, “realizar [...] las actividades de integración de expedientes técnicos [...]”, para “contar con un Plan de Desarrollo Municipal [...]”, así como “contar con el acondicionamiento necesario en las áreas laborales y de atención a la ciudadanía” respectivamente, por un monto total de 591.2 miles de pesos.

**9.** *“Verificar que los recursos ejercidos del PRODIMDF disponen de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, de conformidad con la normativa local aplicable y que se ubican físicamente en las áreas descritas en el expediente técnico del convenio.”*

Con la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, el municipio de Huazalingo, Hidalgo, dispuso de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), pólizas contables C01086 y C0108, órdenes de pago FAISM 2021, comprobantes de las transferencias bancarias por 591.2 miles de pesos y los estados de cuenta bancarios; también presentó evidencia de la ubicación física de los bienes y las áreas específicas beneficiarias descritas en el Anexo Técnico del Convenio del PRODIMDF.

**10.** *“Verificar que el municipio envió a la Entidad Federativa información para el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos del FISMDF, las metas y avances de los indicadores de la Matriz de Inversión de Resultados (MIR), respecto del PRODIMDF y que esos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio.”*

Se constató que la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de que entregó al Gobierno del Estado de Hidalgo, para el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) los reportes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos ejercidos del FISMDF, entre estos los del PRODIMDF, así como las metas y avances de los indicadores de la Matriz de Inversión de Resultados (MIR); los informes fueron publicados en la página de internet del municipio, en el apartado “Informes S.H.C.P., Huazalingo, Hidalgo: huazalingo.gob.mx/informes-shcp/1er-trimestre-2021”.

Se constató que, en el portal de Transparencia Presupuestaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público [https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos\\_Abiertos](https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos), se incluyen los reportes trimestrales de los recursos ejercidos del FISMDF.

### **Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM)**

**11.** *“Verificar que, en sesión de cabildo, el presidente municipal presentó un punto de acuerdo para participar en la GDM y que el mismo fue aprobado por el ayuntamiento.”*

Con la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, en la sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del 21 de enero de 2021, el presidente municipal presentó a consideración del Pleno, el punto de acuerdo para participar en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, el cual fue aprobado con 7 votos a favor y con 4 en abstención.

**12.** *“Verificar que, mediante oficio, firmado por el presidente (a) municipal, se nombró a un enlace para coordinar el programa y que este cumple con el perfil que establece la normativa.*

*Asimismo, verificar que el municipio solicitó formalmente al Organismo Estatal de Desarrollo Municipal su inscripción a la GDM, anexando una copia del acuerdo del Cabildo y la*

*notificación de la designación de enlace y constatar el registro en SiGuía conforme al Manual de inscripción y registro.*

*Verificar, en caso de existir cambio del enlace, que éste se notificó al OEDM y dicha información se actualizó en la SiGuía.”*

Con la evidencia que proporcionó el municipio de Huazalingo, Hidalgo, se verificó que, mediante el oficio MH/PM/0029/01/2021, del 22 de enero de 2021, firmado por el Presidente Municipal y con copia anexa del acuerdo del Cabildo, se nombró como enlace para coordinar la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) al Contralor Interno Municipal; se constató, asimismo, que el municipio solicitó formalmente al Organismo Estatal de Desarrollo Municipal (OEDM) su inscripción a la GDM.

Sin embargo, no se proporcionó evidencia de que el INAFED autorizó al enlace como usuario en la plataforma de SiGuía.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica y comprueba que el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal reconoce al Contralor Municipal de Huazalingo, Hidalgo, como enlace municipal para impulsar la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, de ese orden de gobierno, con lo que se solventa lo observado.

**13.** *“Verificar que se realizaron reuniones con funcionarios municipales y se organizaron equipos de trabajo para el llenado de la GDM, que se realizó el Diagnóstico conforme el Manual para la etapa de diagnóstico, llenaron cada uno de los indicadores de gestión y desempeño del Cuaderno de Trabajo (obligatorios) y que se establecieron los mecanismos, tiempos y estrategias que consideraron pertinentes para atender las áreas de oportunidad identificadas.*

*Asimismo, que se hayan presentado las carpetas con los resultados para la revisión de las instituciones de educación superior y realizado su gestión ante el organismo estatal de desarrollo municipal, la fecha de inicio y término de la primera y segunda revisión.”*

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, ésta realizó reuniones con funcionarios municipales, organizó equipos de trabajo para el llenado de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal y de cada uno de los indicadores de gestión y desempeño del Cuaderno de Trabajo; asimismo, se confirmó que se establecieron los mecanismos, tiempos y estrategias para atender las áreas de oportunidad identificadas; se corroboró también que se presentaron las carpetas con los resultados para la revisión por parte de las Instituciones de Educación Superior, y que se realizó la gestión ante el Organismo Estatal de Desarrollo Municipal de la primera y segunda revisión.

**14.** *“Verificar que el municipio dispone de evidencia documental que sustente los resultados reportados en el diagnóstico y los avances obtenidos a la fecha de la revisión y que éstos hayan sido revisados y firmados por las instituciones de educación superior correspondientes;*

---

*constatar, asimismo, que se atendieron los protocolos de trabajo establecidos por el INAFED, para revisar, validar y procesar los resultados municipales.*

*Revisar también que el dictamen dispone de todos los documentos correspondientes y que se encuentre firmado por los responsables y, en su caso, si existieron “Recursos de Revisión” y que éstos hayan sido enviados dentro del plazo establecido.”*

Con la revisión de la documentación enviada por el municipio de Huazalingo, Hidalgo, se verificó que, éste dispuso de la documentación que sustenta los resultados reportados en la etapa de “Diagnóstico”, y los avances alcanzados a la fecha de la primera y segunda revisión, y que fueron revisados y firmados por la Universidad Politécnica de Huejutla, Hidalgo; se constató que se atendieron los protocolos de trabajo establecidos por el INAFED, para revisar, validar y procesar los resultados municipales.

Por lo anterior, se comprobó que el dictamen dispone de todos los documentos correspondientes y que se encuentra firmado por los responsables.

#### **Fortalezas y Áreas de Mejora en la Gestión Municipal al convenir el PRODIMDF**

**15.** *“Verificar que la problemática identificada y los proyectos y acciones de desarrollo institucional implementados son coherentes y consistentes.”*

Con la revisión de la información enviada por el municipio de Huazalingo, Hidalgo, se verificó que en el “Diagnóstico de la Situación Actual”, al inicio de su gestión, identificó cuatro insuficiencias que se atendieron con los proyectos definidos en los expedientes técnicos del convenio del PRODIMDF, y que cumplen con los requerimientos mínimos que indican los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Los proyectos y acciones de Desarrollo Institucional Municipal implementados por el municipio, en el marco del Convenio suscrito el 23 de septiembre de 2021, son coherentes y consistentes con las insuficiencias determinadas en el “Diagnóstico de la Situación Actual”.

**16.** *“Identificar las áreas de mejora en la gestión de la administración municipal que derivaron de las acciones de Desarrollo Institucional Municipal implementadas, respecto a su marco jurídico, la operación, la organización y la construcción, así como de la promoción de la participación ciudadana en el municipio.”*

Con base en los resultados obtenidos de los procedimientos de auditoría aplicados, se identificaron las siguientes fortalezas y áreas de mejora:

#### **Fortalezas**

- La entrega de los recursos del FISMDF fue de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, conforme al calendario publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del 29 de enero de 2021.

- Destinó los recursos del PRODIMDF en los conceptos establecidos en el Manual de Usuario y Operación de la MIDS 2021.
- Participó en la capacitación impartida por la Secretaría de Bienestar.
- Suscribió el “Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y establecer las bases de coordinación para su planeación y operación”, con la Secretaría de Bienestar.
- Asignó mediante la Licitación Pública Núm. MHU-FAISM-2021-LP-002, y de conformidad con la normativa el Contrato MHU-FAISM-2021-LP-ADQYSERV-01, del 22 de noviembre de 2021, para llevar a cabo sus proyectos para el fortalecimiento municipal.
- Publicó en su página de internet los reportes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos, así como las metas y avances de los indicadores de la MIR.
- El Presidente Municipal y servidores públicos presentaron un punto de acuerdo para su participación en la GMD, organizaron equipos de trabajo para llenar los indicadores de la Guía en su etapa de diagnóstico, así como en las etapas de la primera y segunda revisión.

#### **Áreas de mejora**

- La publicación del Plan Municipal de Desarrollo se realizó fuera de la fecha estipulada por la normativa.
- La designación del enlace del FISMDF ante la Secretaría de Bienestar tuvo un desfase de cinco días hábiles al plazo establecido en la normativa.
- La falta de evidencia sobre la autorización del enlace por parte del INAFED para coordinar la GMD.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la entidad fiscalizada proporcionó documentación que comprueba que elaboró y presentó el Plan Municipal de Desarrollo al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; mediante una nota aclaratoria informó que designó a un enlace específico para el FISMDF en los plazos establecidos en la normativa aplicable, y remitió una constancia del INAFED con la cual se acredita a un servidor público del municipio como enlace para impulsar la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM), con lo que se solventa lo observado.

**Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 591.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 591.2 miles de pesos que el municipio de Huazalingo, Hidalgo convino para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) con la Secretaría de Bienestar y el Gobierno del Estado de Hidalgo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio dispuso de un Plan Municipal de Desarrollo (PMD), en el cual contiene los atributos establecidos en la normativa local; e incluye objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores vinculados al Desarrollo Institucional Municipal.

En el ejercicio de los recursos del PRODIMDF, el municipio observó la normativa correspondiente, ya que su destino fue en conceptos previstos en el catálogo establecido en el Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 2021, los cuales apoyan el fortalecimiento de las capacidades institucionales del municipio.

La entidad fiscalizada cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del FISMDF, entre ellos los del PRODIMDF, ya que los informes trimestrales sobre su ejercicio se registraron en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y fueron publicados en la página de internet del municipio.

Asimismo, se verificó el proceso de implementación en el municipio de Huazalingo, Hidalgo, de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM), coordinada por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), la cual tiene el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales de los municipios y mejorar el desempeño de sus funciones constitucionales, con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población. De acuerdo con lo anterior, el municipio realizó su inscripción y concluyó el proceso de implementación de las 2 etapas de la GDM, asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó los resultados reportados en el diagnóstico 2021 y los avances obtenidos a la fecha de la auditoría.

En conclusión el municipio de Huazalingo, Hidalgo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del PRODIMDF, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Presidencia Municipal, la Dirección de Planeación Municipal, la Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Huazalingo, Hidalgo.